



ESTABANELL
INNOVATION HUB



BASES LEGALES DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN 2026

v.1.0 - Febrero de 2026

TABLA DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS	6
2.1.	MISIÓN	6
2.2.	VISIÓN	6
2.3.	VALORES	6
2.4.	OBJETIVOS	6
3.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
4.	CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN	10
4.1.	INICIO OPEN CALL	10
4.2.	PERÍODO DE REVISIÓN Y SELECCIÓN	10
4.3.	COMUNICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	10
4.4.	BOOTCAMP	10
4.5.	PERÍODO DE ACELERACIÓN	11
4.6.	DEMO DAY	11
5.	PROCESO DE ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS	12
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	12
6.	CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN	13
7.	OBLIGACIONES DE LAS STARTUPS SELECCIONADAS	14
7.1.	OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA	15
7.2.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL PROGRAMA	15
7.3.	OBLIGACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS	15
8.	DERECHOS RECONOCIDOS A ERIA	17
8.1.	DERECHOS DE IMAGEN	17
8.2.	DERECHO DE TANTEO O DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE	17
9.	CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	18
9.1.	PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	18
9.2.	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS	18
9.3.	FINALIDADES PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS	19
9.4.	BASE DE LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS	19

9.5.	TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	19
9.6.	DESTINATARIO DE LA COMUNICACIÓN DE LOS DATOS	19
9.7.	DERECHOS AL FACILITAR LOS DATOS.....	20
9.8.	CONFIDENCIALIDAD	21
10.	RESERVAS Y LIMITACIONES.....	23
11.	CONSULTA Y RESOLUCIÓN DE DUDAS	23

1. INTRODUCCIÓN

ESTABANELL INNOVA, S.L. es una sociedad de nacionalidad española perteneciente al Grupo Estabanell con domicilio social en la calle Rec, números 26-28, Granollers (08401), Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 49082, Folio 60, Hoja B-607004, con N.I.F. número B-56.806.219 ("Estabanell Innova")

Estabanell, con sede en Granollers (Vallès Oriental), es un grupo energético de referencia en Cataluña que desarrolla su actividad en todas las fases del ciclo de la energía, que van desde la generación de renovables, pasando por la distribución eléctrica y hasta llegar a la comercialización de energía y servicios de eficiencia energética. A esta actividad suma la de telecomunicaciones y la comercialización de otras soluciones para el hogar y la empresa, con una visión de proveedor integral de bienestar.

Sus más de 125 años de experiencia en el ámbito de la energía la han convertido en una de las compañías más sólidas del sector. En torno a la apuesta por "autoconsumir" energía hidráulica (100% verde y con cero emisiones) para alimentar los telares de las fábricas textiles, origen de su actividad empresarial a principios del siglo XX, se sumó de manera natural el negocio de la distribución de energía eléctrica -Anell- que actualmente gestiona más de 1.600 kilómetros de red y más de 58.000 puntos de suministro entre las comarcas del Vallès Oriental, Osona y Ripollès.

Estabanell, que ha generado energía verde desde principios del siglo XX, gestiona a través de su sociedad de generación de renovables 6 pequeñas centrales hidráulicas en la ribera del Ter y, al mismo tiempo, impulsa la instalación de más de una veintena de parques solares fotovoltaicos distribuidos por el territorio catalán, adaptados a su entorno y de pequeña y mediana escala, con un máximo de 5 MW de potencia, es decir, el equivalente al consumo aproximado de unas 3.500 viviendas al año. Su primer parque solar fotovoltaico se encuentra en el municipio de Caravaca de la Cruz, en Murcia, y está generando el equivalente al consumo anual de 3.700 clientes residenciales.

El Grupo Estabanell está formado por más de trescientos (300) profesionales y colabora en más de cuatrocientos (400) proyectos sociales, culturales y educativos del entorno.

El Grupo Estabanell está compuesto por las ocho (8) compañías siguientes:

- ESTABANELL I PAHISA ENERGIA, S.A.
- ESTABANELL IMPULSA, S.A.U.
- ESTABANELL GENERACIÓ, S.L.
- ESTABANELL I PAHISA, S.A.
- INNOVER INSTAL·LACIONS DE NOVES ENERGIES, S.L.U.
- AUGUST SERRA FERRER, S.L.
- ENERGY IN THE CLOUD, S.L.
- ESTABANELL INNOVA, S.L.

A través de Estabanell Innova se ha creado ERIA, el nuevo vehículo de Corporate Venturing cuyo objetivo principal es contribuir al posicionamiento de la compañía como grupo energético y de telecomunicaciones del futuro, liderando una respuesta rápida a los retos y oportunidades de

mercado que identifiquen sus distintos negocios y que favorezcan un impacto positivo en la sociedad. ERIA servirá, por tanto, para vehicular la colaboración con el ecosistema emprendedor, potenciar proyectos con terceros y, más allá de la innovación interna, reducir al máximo el tiempo de desarrollo y puesta en el mercado de nuevas tecnologías y soluciones.

Entre los programas que ejecutará ERIA hay un programa de aceleración para startups en fase pre-seed y seed para ayudarlas a crecer y alcanzar el siguiente nivel (indistintamente, el Programa o el Programa de Aceleración).

Este documento contiene las bases legales (las “Bases”) para participar en la tercera edición de la convocatoria del Programa de Aceleración de ERIA que se realizará durante el año 2026.

Es importante destacar que la presentación de una solicitud de admisión a ERIA implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases.

2. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS

2.1. MISIÓN

La misión principal de ERIA es liderar y promover las iniciativas de Corporate Venturing que conecten al Grupo Estabanell con el dinámico ecosistema de las startups. En ERIA aspiramos a crear un espacio colaborativo donde los distintos negocios del Grupo Estabanell colaboren de forma fluida con empresas disruptivas, fomentando una cultura de adaptación continua e innovadora con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de las personas.

2.2. VISIÓN

La visión de ERIA se basa en convertirnos en un catalizador de la innovación dentro del Grupo Estabanell. Nos inspiramos en todo el conocimiento y la herencia de la empresa matriz, aspirando a estar a la vanguardia de la evolución de la industria de forma ágil, con tecnologías disruptivas y nuevos modelos de negocio, para ayudarnos a alcanzar la visión y la misión a través de colaboraciones estratégicas con el ecosistema emprendedor.

2.3. VALORES

Nuestros valores se centran en la experiencia, el compromiso, la transparencia y el acompañamiento.

2.4. OBJETIVOS

Desde ERIA queremos impulsar la innovación abierta para incorporar nuevas tecnologías, servicios y disrupción a cada una de las empresas del Grupo Estabanell. Para ello, perseguimos principalmente tres (3) objetivos:

- Incorporar nuevos productos, servicios y tecnologías disruptivas gracias a emprendedores, startups, centros tecnológicos, entre otros. En definitiva, perseguimos incorporar agentes innovadores a cada uno de los distintos negocios del Grupo Estabanell.
- Fomentar internamente la cultura innovadora y emprendedora.
- Posicionar al Grupo Estabanell como un grupo empresarial a la vanguardia de la tecnología y la innovación.

Asimismo, desde ERIA, con este Programa de Aceleración, pretendemos alcanzar adicionalmente los siguientes objetivos:

- Impulsar la innovación en el ámbito de la energía eléctrica y las tecnologías relacionadas, identificando y apoyando a startups que desarrollen soluciones innovadoras en este campo.
- Fomentar el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías que puedan mejorar la eficiencia energética, la gestión de recursos, la sostenibilidad y la digitalización en el sector eléctrico.
- Establecer relaciones colaborativas con emprendedores y startups, brindando apoyo financiero, mentoría y recursos para ayudarles a crecer y desarrollar sus proyectos.

-Identificar oportunidades de negocio emergentes en el sector energético y explorar posibles colaboraciones o alianzas estratégicas con startups que estén desarrollando soluciones relevantes.

-Facilitar la creación y el desarrollo de nuevos productos y servicios que puedan complementar la oferta actual del Grupo Estabanell, brindando soluciones innovadoras a sus clientes y usuarios.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En esta tercera edición del Programa de Aceleración, buscamos empresas nacionales y europeas de reciente creación, es decir, startups pre-seed y seed del sector de la energía para impulsar su crecimiento y su innovación.

Se requiere que estas startups estén formadas por un mínimo de dos (2) fundadores/CEO con una dedicación full time, que tengan una personalidad innovadora, presenten soluciones efectivas y crean firmemente en su proyecto, así como que tengan ganas de crecer y de recibir apoyo para mejorar.

Por otra parte, el promotor o representante de la persona física del proyecto deberá ser mayor de edad y deberá tener capacidad legal para obligarse. No podrá ser empleado, administrador ni socio del Grupo Estabanell en el momento de la solicitud.

Asimismo, los promotores del proyecto no pueden solicitar la admisión al Programa de Aceleración de varios proyectos para una misma convocatoria, ya sea actuando de forma individual o conjuntamente con terceros.

Los promotores del proyecto no pueden haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos dolosos.

Finalmente, la sociedad del proyecto deberá estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el registro correspondiente, sin estar incurso en causa legal de disolución.

Para poder participar en este Programa, el proyecto de la startup deberá ofrecer una solución nueva, así como afrontar retos en el sector de la energía eléctrica: buscamos proyectos innovadores sobre monitorización inteligente de O&M en plantas fotovoltaicas, nuevos servicios digitales para la red de baja tensión, baterías domésticas asequibles para flexibilidad y microflexibilidad en el hogar a gran escala con control del cliente.

Los participantes que no cumplan los requisitos establecidos, ya sea inicialmente o en el transcurso del Programa, podrán ser excluidos del Programa de Aceleración, perdiendo así cualquier posibilidad de recibir los servicios establecidos en las presentes Bases y sin derecho a presentar reclamaciones a ERIA.

Asimismo, las startups participantes deben proporcionar información veraz al registrarse en el Programa de Aceleración. Aquellas startups cuyos datos sean falsos, incorrectos o incompletos perderán la oportunidad de participar y de recibir servicios, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de estas acciones, las cuales serán asumidas en su totalidad por el participante, dejando indemne a ERIA.

Al inscribirse en el Programa, los participantes aceptan plena y sin condiciones los términos establecidos en estas Bases.

ERIA se reserva el derecho de no aceptar o dar de baja a participantes del Programa sin previo aviso si considera que actúan de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del Programa

o a la ley, vulnerando los derechos de terceros y/o la buena fe. Los participantes serán íntegramente responsables de estas acciones, y ERIA quedará exenta de cualquier responsabilidad.

Asimismo, ERIA podrá dar de baja a cualquier participante cuyas acciones, o las de alguien relacionado con él, puedan dañar la reputación o el buen nombre de ERIA. Igualmente, se reserva el derecho de no aceptar participantes si considera que no responden adecuadamente a los retos planteados o por cualquier otra causa que considere pertinente.

4. CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN

Los hitos y fechas correspondientes que deben tenerse en cuenta para la convocatoria 2026 del Programa son los siguientes:

4.1. INICIO OPEN CALL

El plazo de inscripción comenzará con la publicación de estas Bases el 10 de marzo de 2026 y finalizará el 13 de abril de 2026 a las 23:59 (GMT + 1).

En esa misma fecha se publicarán en la web de ERIA los retos a los que las startups aspirantes deberán dar respuesta a través de su propuesta.

No se analizarán las solicitudes de admisión que se reciban después de la fecha señalada.

4.2. PERÍODO DE REVISIÓN Y SELECCIÓN

El período de revisión y selección de los proyectos transcurrirá desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el 27 de abril de 2026.

Los criterios para la selección de las startups se detallan en el apartado 6 del presente documento.

El número máximo de startups que se seleccionarán para participar en el Programa será de 4.

4.3. COMUNICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El día 28 de abril de 2026 se comunicarán formalmente las startups seleccionadas y se firmará el Acuerdo de participación en el Programa de Aceleración de Startups de ERIA entre Estabanell Innova y las startups seleccionadas (el “Contrato”).

4.4. BOOTCAMP

Al inicio del Programa de Aceleración, en una fecha por determinar a mediados de mayo de 2026, se realizará un Bootcamp de crecimiento en las oficinas centrales de Estabanell en Granollers para las startups aceleradas.

El Bootcamp consistirá en un (1) día de formación presencial de 9:30 a 17:30 h en el que se trabajarán contenidos ad hoc para las startups seleccionadas, con participación de expertos y formadores internos y/o externos. Tendrá una duración de 8 h y el objetivo principal del bootcamp será:

- conocer de primera mano las oficinas y operaciones del grupo Estabanell
- conocer al equipo de mentores internos del grupo Estabanell
- Establecer KPIs de éxito para medir la evolución del proyecto de la Startup durante el programa de aceleración
- Ofrecer sesiones de formación sobre temáticas y áreas relevantes para las Startups

4.5. PERÍODO DE ACELERACIÓN

El Programa de Aceleración tendrá una duración aproximada de seis (6) meses. En el apartado 6 del presente documento se detalla el contenido del Programa.6

4.6. DEMO DAY

Finalizado el Período de Aceleración, los proyectos participantes serán presentados en el marco de un Demo Day presencial en Barcelona o Granollers en el que las startups participantes presentarán sus proyectos ante mentores, el comité de dirección de ERIA, potenciales clientes, inversores, business angels y personalidades relevantes del ecosistema emprendedor.

La presencia en este DEMO DAY será obligatoria por parte de las startups participantes, especialmente de su CEO y, opcionalmente, de los miembros fundadores, y se llevará a cabo durante el mes de diciembre de 2026.

5. PROCESO DE ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Programa de Aceleración de ERIA, realizaremos, por parte de profesionales externos y miembros de ERIA, una preselección de los proyectos presentados. De todas aquellas solicitudes admitidas en la convocatoria, seleccionaremos hasta un máximo de cuatro (4) proyectos a los que otorgaremos la posibilidad de participar en el Programa de Aceleración de ERIA.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la calificación de las solicitudes de participación en el Programa, los profesionales de ERIA evaluaremos los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Innovación y originalidad:**
 - Evaluaremos la novedad y originalidad de la idea o solución propuesta por el proyecto.
 - Analizaremos cómo la propuesta del proyecto se diferencia de las soluciones existentes, así como su capacidad para generar valor y atraer a los clientes en un mercado competitivo y en constante evolución.
- **Potencial de mercado: analizaremos el potencial del mercado objetivo y la demanda del producto o servicio ofrecido por el proyecto.**
- **Viabilidad técnica y financiera:**
 - Evaluaremos la viabilidad técnica y financiera del proyecto, incluyendo la capacidad para desarrollar y escalar la solución propuesta.
 - Evaluaremos positivamente si la estructura de costes del proyecto está alineada con las proyecciones de ingresos y con la rentabilidad económica y financiera del proyecto.
- **Equipo emprendedor: evaluaremos la experiencia, las habilidades y el compromiso del equipo emprendedor para llevar a cabo el proyecto con éxito. Valoraremos positivamente que el proyecto tenga más de dos cofundadores.**
- **Impacto social o ambiental: consideraremos el impacto social o ambiental positivo que pueda tener el proyecto en la comunidad o en el medio ambiente.**
- **Grado de desarrollo: evaluaremos el grado de desarrollo del proyecto, desde la idea inicial hasta la fase de prototipo o producto mínimo viable.**
 - Modelo de negocio: analizaremos la claridad y la viabilidad del modelo de negocio del proyecto, incluyendo la generación de ingresos y la escalabilidad.
 - Compatibilidad con los objetivos del Programa: evaluaremos la alineación del proyecto con los objetivos y las áreas de interés del Programa de Aceleración, así como el grado de adecuación a alguno de los retos propuestos.
 - Capacidad de aprendizaje y adaptación: evaluaremos la capacidad del equipo emprendedor para aprender de los errores, adaptarse a los cambios y aprovechar las oportunidades emergentes.
 - Alineación con la estrategia empresarial del Grupo y alineación con los valores corporativos de Estabanell.

6. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN

El Programa de Aceleración que ofrecemos comprende una serie de elementos diseñados para potenciar el crecimiento y el desarrollo de la startup beneficiaria. A continuación, desarrollaremos los puntos mencionados:

- **Mentorías personalizadas:** Cada Startup seleccionada contará con el apoyo de un equipo de hasta tres mentores especializados, integrado por dos (2) mentores de la red de Aticco Lab y un (1) mentor de Estabanell. Durante el programa, la Startup tendrá acceso a seis (6) sesiones grupales con los mentores de 2 horas de duración, denominadas Boards, en las que la startup podrá compartir sus avances y retos con todo el equipo de mentores. Paralelamente, se llevarán a cabo reuniones one-to-one entre la Startup y algún mentor de su board que permitirán un seguimiento y asesoramiento más profundo (máximo 6 sesiones de 1 hora con cada mentor)

Estos mentores trabajarán estrechamente con la startup para ofrecer orientación, asesoramiento y apoyo en áreas clave como la estrategia empresarial, el desarrollo de producto, el marketing, las ventas o las finanzas, entre otras. Su experiencia y conocimientos especializados ayudarán a la startup a superar los principales desafíos y a aprovechar las oportunidades de crecimiento durante el proceso de aceleración.

- **Bootcamp de lanzamiento del programa:** el Bootcamp será una jornada de formación y alineación para conocer de primera mano la organización de una gran empresa como el Grupo Estabanell y poder conocer al equipo de mentores internos. Además, aprovecharemos el Bootcamp para hacer el set-up de los KPIs y evaluar el rendimiento y aprovechamiento del programa de aceleración durante los 6 meses. Y, finalmente, aprovecharemos el bootcamp para ofrecer una serie de sesiones formativas sobre un par de temáticas de interés para las Startups participantes. El bootcamp se realizará de manera presencial en la sede principal del Grupo Estabanell en Granollers.
- **Acceso al know-how de energía:** la startup tendrá acceso a conocimientos especializados en los sectores de energía y telecomunicaciones, lo que le permitirá comprender mejor las tendencias, desafíos y oportunidades en estos mercados, así como identificar posibles sinergias o áreas de colaboración.
- **Prueba de concepto posterior al Programa:** Una vez finalizado el Programa de Aceleración, ERIA y/o el Grupo Estabanell, a su exclusiva discreción, podrán proponer a la startup participante la realización de una prueba de concepto de su producto o servicio en el seno de una o varias empresas del Grupo Estabanell.

La propuesta, negociación o eventual realización de una prueba de concepto no implica obligación alguna para ERIA ni para el Grupo Estabanell, ni genera ningún derecho

automático a favor de la startup. En caso de acuerdo, las partes formalizarán un acuerdo específico que regulará el alcance, la duración, los recursos, las condiciones económicas (si procede), la propiedad intelectual, la confidencialidad y las responsabilidades.

- **Premio a la startup con mejor evolución durante el Programa:** En el marco del Programa de Aceleración de ERIA, se otorgará un premio único de 10.000,00 € (diez mil euros) a la startup que haya demostrado un mayor nivel de compromiso, una evolución más sólida del proyecto y un mejor aprovechamiento de los recursos y del acompañamiento ofrecidos durante el Programa, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente documento y desarrollados en el Anexo I. El premio reconoce la capacidad de la startup para transformar el aprendizaje, la mentoría y la colaboración con el ecosistema de ERIA en resultados tangibles, tanto a nivel de producto y modelo de negocio como de relación con el Grupo Estabanell. El otorgamiento del premio se realizará una vez finalizado el Programa de Aceleración, en el marco del Demo Day, y estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado 7 del presente documento.
- **Formar parte del ecosistema alumni de ERIA:** al formar parte del ecosistema alumni, la startup tendrá acceso a una red exclusiva de empresas y emprendedores que han pasado por el Programa de Aceleración. Esto ofrece oportunidades de networking, colaboración y aprendizaje continuo, así como posibles conexiones con inversores o socios potenciales.
- **Perks adicionales ofrecidos por Aticco Lab a su comunidad:** finalmente, la startup también podrá beneficiarse de una serie de perks adicionales proporcionados por Aticco Lab a su comunidad, que pueden incluir descuentos en servicios, acceso a eventos exclusivos, asesoramiento legal o fiscal, entre otros.

7. OBLIGACIONES DE LAS STARTUPS SELECCIONADAS

Las startups seleccionadas para participar en el Programa de Aceleración de ERIA deberán cumplir las obligaciones indicadas en este apartado. Del mismo modo, los candidatos seleccionados deberán aceptar las Bases y firmar el compromiso de participación en caso de formar parte del Programa de Aceleración y remitirlo a ERIA en el plazo máximo de una (1) semana desde su admisión.

Por otra parte, ERIA podrá acordar la retirada del Programa de Aceleración de aquellas startups que incumplan alguno de los compromisos recogidos en estas Bases.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la exclusión.

7.1. OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA

Las startups deberán asistir, ya sea de forma telemática o en línea, representadas por al menos dos (2) de sus fundadores/CEOs, a las reuniones mensuales (Board Meetings) con los mentores que participen en el Programa de Aceleración. La no participación en dos BOARDS o más implicará la expulsión de la Startup del Programa de Aceleración.

Asimismo, y sin perjuicio de la obligatoriedad de las reuniones mensuales con todos los mentores, adicionalmente, podrán realizarse reuniones individuales a concretar entre las partes.

Por otra parte, las startups deberán asistir, de forma presencial, al Bootcamp y al Demo Day. En caso de ausencia no justificada en estos eventos se aplicarán las siguientes penalizaciones:

- La no participación en el Bootcamp de inicio implicará la exclusión de la startup del programa de aceleración.
- La no participación en el Demo Day implicará no optar al premio económico propuesto para la Startup que mejor haya aprovechado el programa de aceleración.

7.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

En relación con la gestión del programa de aceleración, la Startup participante en el programa se compromete a:

1. Enviar el orden del día de las reuniones del Board, junto con la documentación a tratar, con una antelación mínima de 48 horas hábiles a la celebración del mismo.
2. Enviar el acta de la reunión del Board en un plazo máximo de 48 horas hábiles después de su celebración, para que todos los integrantes puedan validarla.
3. Utilizar la plataforma en línea propuesta por ERIA para el envío de documentación y la comunicación entre las partes. Las comunicaciones realizadas a través de otros medios no serán consideradas oficiales.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la exclusión de optar al premio económico estipulado en la cláusula 6 del presente documento.

7.3. OBLIGACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS

Las startups deberán aceptar el Código Ético y de Buenas Prácticas del Grupo Estabanell de fecha noviembre de 2023 disponible en el siguiente enlace:

<https://estabanell.com/empreses/wp-content/uploads/sites/2/2023/09/02-Codi-Etic-i-de-Bones-Practiques-Estabanell-vf.pdf>

Los proyectos y las startups seleccionadas deberán hacer todo lo posible para alcanzar los objetivos planteados en el Programa de Aceleración, prestando una dedicación prioritaria al proyecto. Aquellos proyectos que no cumplan los objetivos del Programa no podrán continuar dentro del proceso de aceleración.

Asimismo, los participantes se comprometen a no mantener vínculo ni directo ni indirecto con otras personas o entidades cuya actividad pueda entrar en competencia con el proyecto.

8. DERECHOS RECONOCIDOS A ERIA

Las startups seleccionadas, para participar en el Programa de Aceleración de ERIA, reconocen los siguientes derechos a favor de ERIA.

8.1. DERECHOS DE IMAGEN

Las startups participantes del Programa de Aceleración consienten expresamente que ERIA pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

8.2. DERECHO DE TANTEO O DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Los proyectos seleccionados, en el momento de la firma del Contrato que regulará su participación en el Programa, reconocerán a favor de ERIA un derecho de participación preferente en la siguiente ronda de financiación que el proyecto lleve a cabo (equity o instrumentos convertibles).

A estos efectos, el proyecto notificará por escrito a ERIA el inicio de la ronda y sus condiciones esenciales (importe a captar, tipo de instrumento, valoración o valuation cap si procede, principales derechos económicos y políticos, y calendario previsto), con una antelación mínima de 30 días naturales respecto de su formalización.

ERIA dispondrá de un plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación para comunicar si desea ejercer este derecho y, en su caso, el importe que desea comprometer, en condiciones no menos favorables que las ofrecidas a terceros inversores en la misma ronda.

Este derecho no tendrá carácter exclusivo ni podrá impedir o retrasar el cierre de la ronda. En caso de que ERIA no ejerza el derecho dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncia a él respecto de esa ronda, sin perjuicio de futuras oportunidades de colaboración.

9. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

9.1. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Con el fin de velar por la seguridad de la información, Estabanell Innova aplica diferentes medidas técnicas y organizativas para garantizar el nivel de seguridad adecuado de conformidad con la normativa aplicable. En cualquier caso, Estabanell Innova adoptará medidas técnicas y organizativas adecuadas, tanto al diseñar el sistema de tratamiento de los datos como en el propio momento del tratamiento, para preservar la seguridad e impedir tratamientos no autorizados. No obstante, pese a la diligente implementación de estas medidas, el usuario debe saber que las medidas de seguridad en Internet no son inexpugnables. Estabanell Innova no es responsable de actuaciones de terceros que, vulnerando dichas medidas, accedan a los datos y a la información mencionados.

Los datos personales proporcionados, así como cualquier actualización, serán gestionados por Estabanell Innova de acuerdo con los términos establecidos en esta cláusula.

Estabanell Innova considera fundamental la privacidad de las personas a las que se les proporcione esta información.

En este sentido, Estabanell Innova se compromete al tratamiento de los datos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales aplicable y vigente en cada momento. Concretamente, Estabanell Innova cumplirá con las premisas establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD"), así como con las del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), y con cualesquiera otras regulaciones correlativas de aplicación.

En base a ello, Estabanell Innova informa de su Política de Privacidad, con el fin de dar a conocer a los usuarios el tratamiento de sus datos, así como los principios fundamentales sobre protección de datos personales que aplica.

9.2. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Estabanell Innova, sociedad de nacionalidad española con domicilio social en la calle Rec, números 26-28, Granollers (08401), Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 49082, Folio 60, Hoja B-60704, con N.I.F. número B-56.806.219.

Contacto del Delegado de Protección de Datos: lopd@estabanell.cat

9.3. FINALIDADES PRINCIPALES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos personales facilitados y recopilados, ya sea mediante los formularios disponibles en la web, correos electrónicos y/o llamadas, serán utilizados con los siguientes propósitos:

- a) Responder, atender y gestionar las consultas, cuestiones y/o solicitudes (incluida la de gestionar su currículum vitae para procesos de selección presentes y/o futuros, así como la de realizar el registro como usuario en el área de cliente y/o socio e identificarle para darle acceso a nuestra plataforma web;
- b) Prestar nuestros servicios de conformidad con el aviso legal;
- c) Garantizar el correcto funcionamiento técnico de la web y, en el supuesto de que lo autorice, conforme a lo informado en nuestra política de cookies;
- d) Adicionalmente, Estabanell Innova podrá utilizar los datos disociados del usuario, preservando siempre su anonimato, incluso después de la finalización de la relación, a fin de utilizarlos dentro de sus sistemas de soporte para la toma de decisiones y gestión empresarial, así como para la optimización de los sistemas de gestión de clientes; y
- e) Utilizarlos para cualquier otra finalidad exigida o permitida por la legislación aplicable o para la que usted haya prestado su consentimiento.

9.4. BASE DE LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Las bases para tratar sus datos personales son: (a) la existencia de una relación precontractual y/o contractual con Estabanell Innova; (b) cuando sea necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por Estabanell Innova; (c) cuando haya dado su consentimiento; y (d) cuando sea necesario para cumplir las obligaciones legales y reglamentarias de Estabanell Innova.

9.5. TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos obtenidos serán conservados mientras se mantenga su relación con nosotros, e incluso con posterioridad a la extinción de esta durante el plazo necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, y para el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, permaneciendo debidamente bloqueados. En el caso de los currículos recibidos, estos se conservarán durante el plazo de un (1) año desde el momento en que hayan sido registrados; transcurrido dicho plazo, se procederá a su supresión.

9.6. DESTINATARIO DE LA COMUNICACIÓN DE LOS DATOS

Dependiendo de las finalidades para las que se recopila la información personal, podrán acceder a dicha información, indistintamente, las siguientes personas:

- Personal autorizado de Estabanell Innova o sus representantes que actúen en nombre de Estabanell Innova sujetos a las leyes de protección de datos que sean aplicables;
- Empresas del Grupo Estabanell, respecto de los datos personales de los clientes, para fines administrativos internos (puede ver la relación de las empresas del Grupo Estabanell al inicio de estas Bases).
- Autoridades reguladoras u otros terceros de conformidad con las leyes aplicables.

- Estabanell Innova, en caso de impago por parte del cliente de sus servicios, podrá comunicarlo a los responsables de ficheros de solvencia patrimonial y crédito cumpliendo la normativa aplicable. También podrá ceder los datos a las autoridades y organismos competentes en cumplimiento de las obligaciones jurídicas y fiscales que correspondan. Los datos relativos a los posibles contratos de suministro serán comunicados igualmente a la Administración Tributaria para las finalidades previstas en la Ley 58/2003 General Tributaria y/o la Ley 36/2006, de medidas para la prevención del fraude fiscal. Asimismo, en virtud del Real Decreto 897/2017 por el que se regulan, entre otras cuestiones, la figura del consumidor vulnerable, los datos personales de dichos clientes podrán ser comunicados a los organismos encargados de la protección de los consumidores vulnerables a efectos de implementar las medidas que este contempla, así como a cualquier otra Administración según se determine legalmente.
- En caso de que el cliente preste su consentimiento, Estabanell Innova podrá ceder sus datos personales a las empresas del Grupo Estabanell para que dichas empresas le envíen por cualquier medio información comercial sobre los servicios y productos que comercialicen en cada momento, así como para ofrecer novedades, promociones, descuentos, la participación en sorteos y encuestas, e información sobre eventos u otras actividades relacionadas u organizadas por dichas empresas.
- Terceros (proveedores de servicios que procesan información como encargados del tratamiento de datos, bajo las instrucciones de Estabanell Innova). Todo ello solo después de llevar a cabo las medidas necesarias para asegurar que podemos compartir dicha información y habiendo formalizado el correspondiente contrato de encargo de tratamiento, de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable.
- Terceros con quienes alcancemos acuerdos comerciales que puedan resultar satisfactorios para nuestros clientes, siempre que nos haya dado su consentimiento previo.

Los datos personales pueden tratarse fuera del Espacio Económico Europeo (elEEE). Cuando se traten fuera delEEE, Estabanell Innova se asegurará de que dicho tratamiento transfronterizo de datos esté protegido con las garantías oportunas. Estas garantías pueden incluir:

1.Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea. Estas cláusulas estandarizadas proporcionan garantías suficientes para asegurar que se cumplen los requisitos de adecuación y seguridad establecidos por el RGPD; o

2.Certificaciones que demuestren que los terceros situados fuera delEEE tratan los datos personales de una forma coherente con el RGPD. Estas certificaciones son aprobadas bien por la Comisión Europea, bien por una autoridad supervisora.

9.7. DERECHOS AL FACILITAR LOS DATOS

Los derechos de los interesados al facilitar los datos son los siguientes:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales: podrá preguntar a Estabanell Innova si está tratando sus datos y, en caso afirmativo, acceder a ellos.
- Derecho a solicitar su rectificación si los datos son inexactos, o a completar los datos que tengamos incompletos.
- Derecho a solicitar la supresión de sus datos.
- Derecho a solicitar la limitación del tratamiento: en este caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Derecho a oponerse al tratamiento: Estabanell Innova dejará de tratar los datos personales, salvo que deban seguir tratándose por motivos legítimos o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Derecho a la portabilidad de los datos: en caso de que el usuario quiera que sus datos sean tratados por otro responsable del tratamiento, Estabanell Innova facilitará el traslado de sus datos al nuevo responsable.
- Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales.

Si hubiera otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, podrá retirarlo cuando lo desee, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de sus derechos le rogamos que nos lo comunique por escrito a Estabanell Innova, Calle Rec, 26-28, 08401 Granollers, Barcelona, o que nos envíe un e-mail a: lopd@estabanell.cat.

Si existieran dudas sobre su identidad, podrá resultar necesario aportar fotocopia del DNI o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho. Para ello, puede utilizar los modelos y formularios sobre los distintos derechos de que dispone la Agencia Española de Protección de Datos en su página oficial <https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html>.

Le informamos del derecho que le asiste a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, específicamente, ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formnuevareclamacion/reclamacion.jsf>, y otros organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada de sus datos personales.

9.8. CONFIDENCIALIDAD

Los profesionales que trabajan en Estabanell Innova y que tengan algún tipo de intervención en los servicios prestados al usuario están comprometidos a no divulgar ni hacer uso de la información a la que hayan accedido. La información suministrada por el usuario tendrá, en todo caso, la consideración de confidencial, sin que pueda ser utilizada para otros fines que no sean los relacionados con la gestión vinculada a sus solicitudes y a los servicios contratados con

Estabanell Innova, en su caso. En este sentido, nos obligamos a no divulgar ni revelar información sobre las pretensiones del usuario, los motivos del asesoramiento solicitado o la duración.

10. RESERVAS Y LIMITACIONES

El hecho de participar en el Programa de Aceleración de ERIA supone el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. Los proyectos que sean seleccionados para participar en la edición 2024/2025 del Programa de Aceleración suscribirán un contrato individualizado con Estabanell Innova mediante el cual se regulará su participación en el Programa de Aceleración. Únicamente se considerará el proyecto admitido al Programa una vez que el Contrato haya sido firmado.

La mecánica de la convocatoria exige que los datos se faciliten de forma veraz y completa y que se mantengan actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fuesen falsos, incompletos o no actualizados, Estabanell Innova quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción.

La startup consiente expresamente, y por el solo hecho de participar, que Estabanell Innova pueda utilizar su nombre a efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Estabanell Innova se reserva el derecho de anular esta convocatoria, suspenderla, o bien cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

Estabanell Innova se reserva el derecho a dar de baja aquellos proyectos cuyos representantes o promotores no asistan a las distintas sesiones individuales y grupales ni colaboren para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos puestos a su disposición, tanto humanos como materiales.

Estabanell Innova se reserva el derecho de expulsar del Programa de Aceleración a todas aquellas startups que no hagan un buen uso del mobiliario y las instalaciones, así como que no respeten las normas de convivencia establecidas.

Estabanell Innova descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Del mismo modo, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes Bases por parte de los participantes dará lugar a la baja automática de los participantes.

Estabanell Innova no asumirá los gastos de pruebas, testeo, desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualquier otra actividad en que consista el Programa.

11. CONSULTA Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el Programa o con la presentación de proyectos, se podrá contactar con ERIA vía correo electrónico en info@ERIAinnohub.com.

12. ANEXO I. CRITERIOS DETALLADOS DE EVALUACIÓN DEL PREMIO A LA STARTUP CON MEJOR EVOLUCIÓN

El presente anexo tiene por objeto desarrollar de manera detallada los criterios de evaluación utilizados por el comité de evaluación del Programa de Aceleración de ERIA para el otorgamiento del premio a la startup con mejor evolución, con el objetivo de garantizar la transparencia, la objetividad y la trazabilidad del proceso de evaluación.

El premio de 10.000,00 € se otorgará a la startup que obtenga una mejor valoración global de acuerdo con los criterios de evaluación que se describen en el presente apartado y que se desarrollan con mayor detalle en el Anexo I de este documento, los cuales serán evaluados de manera continuada a lo largo del Programa de Aceleración.

Debe tenerse en cuenta que la no participación en el Demo Day implicará la descalificación directa de la startup.

1. Compromiso y participación activa (20%)

- Asistencia y participación activa en las actividades del Programa (Boards, mentorías, Bootcamp y Demo Day).
- Calidad de la preparación previa (materiales, objetivos y preguntas) y del seguimiento de los acuerdos y acciones comprometidas.

Condición: la no participación en alguno de los Boards comportará 0 puntos en este criterio.

2. Evolución del proyecto durante el Programa (30%)

- Progreso del producto o servicio respecto al punto de partida inicial.
- Capacidad de validar hipótesis clave de mercado, tecnología y modelo de negocio.
- Definición y seguimiento de los KPIs establecidos al inicio del Programa como punto de referencia de los objetivos a alcanzar durante los 6 meses.
- Reporte periódico y evaluación final del grado de cumplimiento de los KPIs, justificado con datos y aprendizajes (incluyendo, en su caso, ajustes razonados de los KPIs acordados con el equipo del Programa).

Condición: la ausencia de reporte de evolución de KPIs puede limitar la puntuación de este criterio.

3. Proyección futura y potencial de colaboración (25%)

- Potencial estratégico de la solución y grado de encaje con las necesidades y líneas prioritarias del Grupo Estabanell.

Potencial de colaboración futura: interés, aplicabilidad, viabilidad de un piloto/PoC y escalabilidad dentro de las empresas del Grupo.

4. Capacidad de ejecución y aprendizaje (15%)

- Capacidad de integrar el feedback recibido por parte de mentores y equipo del Programa.
- Agilidad en la toma de decisiones y en la ejecución de acciones.

5. Calidad de la relación con el ecosistema del Programa (10%)

- Grado de colaboración y calidad de la relación con ERIA, mentores, Aticco Lab y equipos del Grupo Estabanell.
- Alineación con los valores y la forma de trabajar del Programa (transparencia, responsabilidad, orientación a impacto, actitud colaborativa).

La decisión del comité tendrá carácter final y no será objeto de reclamación.